

# ENFOQUE REGISTRAL

REVISTA INSTITUCIONAL N° 22 / DICIEMBRE 2017



CERTIFICADOS DE  
SUNARP SE ENTREGAN  
CON FIRMA ELECTRÓNICA  
A TRAVÉS DEL SPRL

04

INSCRIPCIÓN DE  
COMPRAVENTA  
VEHICULAR SE PODRÁ  
REALIZAR EN LÍNEA A  
NIVEL NACIONAL

06

CONOCE LOS  
BENEFICIOS DE  
INDEPENDIZAR TU  
INMUEBLE

08

PROTEGEMOS  
LO QUE TANTO  
TE COSTÓ

# ÍNDICE

Editorial: Sunarp y la mejora continua **3**

Certificados de Sunarp se entregan con firma electrónica a través del SPRL **4**

Inscripción de compraventa vehicular se podrá realizar en línea a nivel nacional **6**

Conoce los beneficios de independizar tu inmueble **8**

Los elementos de conexión, una forma de eliminar las inexactitudes registrales **10**

Sunarp en tu Pueblo sigue trabajando por la inclusión registral **12**

## 22 Edición, diciembre 2017

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-07377

Editado por:

Oficina General de Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp

Av. Primavera N° 1878 - Santiago de Surco

Impreso en:

Q & P IMPRESORES S.R.LTDA.  
Av. Ignacio Merino N° 1546  
Lince - Lima

Santiago de Surco, diciembre de 2017

El contenido de esta publicación podrá ser reproducido solo con la condición de indicar en lugar visible la fuente de la información.



Ahora los **NOTARIOS** reciben **asistencia TÉCNICA INFORMÁTICA** especializada en los **SERVICIOS EN LÍNEA** que brinda la Sunarp con la

# Mesa de Ayuda Notarial

**208-3100 anexo 8847**

### Horario de atención:

lunes a viernes de 8.00 a. m. a 5:00 p. m.  
sábados de 9.00 a.m. a 1:00 p.m.

**Correo electrónico:** [enlinea@sunarp.gob.pe](mailto:enlinea@sunarp.gob.pe)

### Aló Sunarp

**0800-27164**

Línea gratuita desde teléfonos fijos  
Contáctanos de lunes a viernes  
de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

[consultas@sunarp.gob.pe](mailto:consultas@sunarp.gob.pe)  
Chat Sunarp desde nuestra web

Visita el **Tutor Registral Virtual**  
desde la web de la Sunarp

[www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)

PROTEGEMOS  
LO QUE TANTO  
TE COSTÓ



## EDITORIAL

# Sunarp y la mejora continua

Uno de los principales ejes estratégicos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) radica en la mejora continua de los servicios registrales. Este es un eje importante en el firme propósito de fortalecer la gestión de calidad orientada a brindar servicios registrales de excelencia que satisfagan las diversas necesidades y expectativas de los usuarios. Por ello, nuestros esfuerzos convergen por mejorar sustancialmente los procesos y productos registrales.

En este marco, la Sunarp ha hecho posible que ahora los usuarios puedan solicitar publicidad certificada con firma electrónica a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL). Vale precisar que estos certificados tienen el mismo valor y eficacia que aquellos que se expiden con firma manuscrita y pueden ser presentados ante cualquier entidad pública o privada que la solicite.

Así, el usuario puede solicitar y obtener desde su cuenta en el SPRL -ya sea como persona natural o jurídica-, publicidad certificada con firma electrónica, código de verificación y código QR (\*). El código QR es la evolución del código de barras para hacerlo bidimensional y que, aplicado al quehacer de la Sunarp, permite un acceso rápido y sencillo a la publicidad registral solicitada por el usuario, incluso desde un dispositivo móvil.

Otra mejora la constituye el hecho que desde el 1 de febrero de 2018, la Sunarp ampliará a nivel nacional el servicio de presentación electrónica del parte notarial con firma digital mediante el Sistema

de Intermediación Digital - SID Sunarp, para el acto de compraventa en el Registro de Propiedad Vehicular.

A mayor detalle, la compraventa vehicular es uno de los servicios de mayor demanda en el registro, al punto que solo a través del SID-Sunarp se inscriben, en promedio, cuatro mil transferencias mensuales en la Oficina Registral de Lima. Por ello, se consideró necesario ampliar la presentación electrónica del parte notarial sobre compraventa de vehículo para las demás oficinas registrales del país.

Por otro lado, el programa Sunarp en tu Pueblo el cual consiste en llevar la operatividad de una oficina registral a un distrito o localidad ubicada en zonas de pobreza, brindó en el 2017 un total de 37 mil 549 atenciones, proporcionando a los ciudadanos servicios de orientación, publicidad e inscripción registral de manera efectiva, inclusiva y personalizada.

Para la realización de Sunarp en tu Pueblo, el personal de nuestras catorce zonas registrales tuvo que superar dificultades geográficas, logísticas y climatológicas, a fin de llegar a 45 localidades ubicadas en costa, sierra y selva del país, dispuestos a brindar lo mejor de sus esfuerzos en aras de ofrecer un servicio eficiente, útil y de calidad a los ciudadanos.

De esta manera, reafirmamos nuestro compromiso de mejora e innovación permanente para brindar un servicio de calidad en beneficio del país y la ciudadanía.

**Angélica Portillo Flores**  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

(\*) Del inglés Quick Response code o código de respuesta rápida.

04



## Certificados de Sunarp se entregan con firma electrónica a través del SPRL

Tienen el mismo valor que los certificados con firma manuscrita y su contenido puede verificarse en la página web de la Sunarp.

Desde el sábado 25 de noviembre los usuarios pueden solicitar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) publicidad certificada con firma electrónica a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL). Estos certificados tienen el mismo valor y eficacia que los certificados con firma manuscrita y pueden ser presentados ante cualquier entidad pública o privada que la solicite.

De esta manera, el usuario puede solicitar y obtener desde su cuenta en el SPRL -ya sea como persona natural o jurídica-, publicidad certificada con firma electrónica, código de verificación

y código QR, que permite verificar y visualizar el contenido del documento en la página web de la Sunarp, incluso desde un dispositivo móvil.

Con ello, se facilita la obtención de la publicidad registral certificada, eliminándose la necesidad de acudir presencialmente a las oficinas registrales, además de dotar de mayor seguridad a los procesos de publicidad registral.

“Con estas mejoras al servicio de publicidad registral, los usuarios ahorran tiempo ya que recibirán en su cuenta SPRL o correo electrónico el link por el cual podrán visualizar el certificado emitido. Esto sin dejar de mencionar el ahorro

del costo de trasladarse hasta una oficina de la Sunarp”, destacó Angélica Portillo, Superintendente Nacional de los Registros Públicos, quien precisó que los certificados con firma electrónica no requieren de sello ni firma manuscrita de algún servidor de la Sunarp.

### Plazos

Los certificados con firma electrónica tienen el mismo valor y eficacia que los certificados con firma manuscrita. Es decir, las entidades públicas o privadas, tales como bancos, financieras o cooperativas tienen la obligación de reconocer estos documentos, pues acreditan la existencia o inexistencia de inscripciones o anotaciones preventivas en los registros al momento de su expedición.

Cabe precisar que la imagen de respaldo del certificado estará habilitada para su visualización, verificación y consulta en la página web de la Sunarp por un plazo de 90 días calendario, contados desde la fecha de su expedición.

Si el usuario advierte un error o deficiencia en el contenido del certificado puede solicitar la aclaración del mismo a través de la opción ha-

bilitada en el SPRL, para lo cual no se requiere presentar el certificado materia de aclaración. El usuario tiene el plazo máximo de quince días hábiles, luego de expedido el certificado, para solicitar la aclaración.

### ¿En qué trámites se usará?

La publicidad formal certificada con firma electrónica se aplicará para los siguientes trámites:

- Certificado Positivo y Negativo de los Registros de Sucesión Intestada, Personas Jurídicas, Predios y Propiedad Vehicular.
- Certificado Positivo y Negativo de Unión de Hecho.
- Certificado Negativo del Registro Personal.
- Certificado de Cargas y Gravámenes del Registro de Predios.
- Certificado de Cargas y Gravámenes del Registro Público de Aeronaves.
- Certificado de Cargas y Gravámenes del Registro de Embarcaciones Pesqueras.
- Certificado Registral Vehicular - CRV.
- Certificado de Vigencia de Persona Jurídica.
- Certificado de Vigencia de Poder de la Persona Jurídica.
- Certificado de Vigencia de órgano directivo de la Persona Jurídica.
  - Certificado de Vigencia de Poder de Personas Naturales.
  - Otros que se puedan implementar mediante resolución del Superintendente Nacional.

□



### EL DATO

Puedes inscribirte gratuitamente al Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL) ingresando a <https://enlinea.sunarp.gob.pe/>.

Para incrementar el saldo y efectuar una búsqueda o visualización de partidas, debes emplear una tarjeta de crédito VISA.

06



Desde el próximo 1 de febrero

## Inscripción de compraventa vehicular se podrá realizar en línea a nivel nacional

Gracias a la ampliación del servicio de presentación electrónica SID-Sunarp.

Desde el 1 de febrero de 2018, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) ampliará a nivel nacional el servicio de presentación electrónica del parte notarial con firma digital mediante el Sistema de Intermediación Digital - SID Sunarp, para el acto de compraventa en el Registro de Propiedad Vehicular. Así lo dispone la Resolución N° 277-2017-SUNARP/SN.

La compraventa vehicular es uno de los servicios de mayor demanda en el registro, al punto que

solo a través del SID-Sunarp se inscriben, en promedio, cuatro mil transferencias mensuales en la Oficina Registral de Lima. Por ello, se consideró necesario ampliar la presentación electrónica del parte notarial sobre compraventa de vehículo para las demás oficinas registrales del país.

Otro factor que se tomó en cuenta para la ampliación del servicio de presentación electrónica de los actos de compraventa vehicular a nivel nacional, fue la publicación de la Resolución

N° 169-2017-SUNARP/SN, la cual dispuso que el Sistema de Intermediación Digital permita al notario, en su calidad de presentante del título, elegir la oficina registral donde recoger la Tarjeta de Identificación Vehicular – TIV, cuando la inscripción genere el cambio de número de placa de rodaje.

### Beneficios del SID-Sunarp

Mediante el Sistema de Intermediación Digital (SID-Sunarp) se puede iniciar el procedimiento registral a través de la generación del parte notarial electrónico -con firma digital del notario-, y su envío electrónico a la Sunarp bajo altos estándares de seguridad. De esta forma, se suprime el soporte papel en el procedimiento registral, eliminando las posibilidades que ingresen compraventas de vehículos falsas al Registro.

Asimismo, ha permitido simplificar procedimientos internos relacionados al trámite de documentos, debido a que el parte con la firma digital del notario ingresa directamente a la car-

ga laboral del registrador y genera el asiento de presentación de forma automática, en beneficio directo de los usuarios.

Es importante señalar que el trámite a través del Sid-Sunarp para compra venta es opcional y no obligatorio, pudiendo el usuario recurrir al trámite ordinario.

El acceso del SID-Sunarp se realiza a través de nuestra página web institucional: <https://www.sunarp.gob.pe/w-sid/index.html>

Mediante el Sistema de Intermediación Digital (SID-Sunarp) se puede iniciar el procedimiento registral a través de la generación del parte notarial electrónico -con firma digital del notario-, y su envío electrónico a la Sunarp.



08



## Conoce los beneficios de independizar tu inmueble

¿Deseas vender parte de tu propiedad o repartirla entre tus hijos? Para que ello sea posible debes dividir tu bien en dos o más predios independientes de manera que cada inmueble cuente con su propia partida registral. El trámite se denomina independización y se inscribe en el Registro de Propiedad Inmueble de la Sunarp.

En los últimos años, muchos peruanos han decidido independizar sus inmuebles, evitando –por ejemplo- futuras confrontaciones entre sus herederos. Durante el año 2016, se independizaron 25,236 inmuebles a nivel nacional; mientras que en el 2017, se inscribieron 25,707 independizaciones en la Sunarp.

Cabe señalar que los departamentos de Lima (5,604), Puno (2,714), Piura (2,544), Huánuco

(2,007), San Martín (1,768), Junín (1,588), Cajamarca (1,508), Ica (1,096), Arequipa (1,012), La Libertad (1,005), Lambayeque (944) y Cusco (912), han sido los más activos entre enero y diciembre del 2017.

Recuerda que los trámites de independización para el caso de terrenos, son inicialmente de incidencia municipal y deben estar aprobados bajo los parámetros de una autorización y posterior certificación. Posteriormente, deberán ser ingresados a Registros Públicos para que cada inmueble tenga su propia partida y correspondiente numeración y nomenclatura.

¿Qué beneficios me genera el independizar un inmueble?

- Facilita los actos particulares que se desee realizar sobre cada una de ellas.

- Al independizar una zona o piso, obtengo una partida exclusiva para cada una de ellas.
- Al contar con una partida para cada piso, por ejemplo, puedo inscribirlo a favor del verdadero propietario
- Obtención de préstamos otorgando como garantía hipotecaria la zona que he independizado.
- Puedo vender cada piso independizado y obtener una ganancia.
- Puedo transferir a favor de mis herederos un espacio físico determinado y evitar futuros conflictos familiares.
- Facilita la instalación de servicios básicos independientes, pues cada uno contará con un medidor propio de agua o luz y consecuentemente pagará lo que efectivamente consume.
- Planos y código de referencia catastral de los predios resultantes emitido por la municipalidad respectiva. Si la municipalidad no contara con catastro implementado presentar constancia negativa de catastro.
- Documento privado con firmas certificadas notarialmente en el que conste el consentimiento de los copropietarios que no hubieran intervenido en el trámite de subdivisión, en caso de copropiedad.
- Pago de derechos registrales.

Recuerda que una vez concluida la independización de un inmueble, queda pendiente el trámite por la titularidad. Para ello, se debe acudir a un notario y firmar una escritura pública de adjudicación. □

¿Qué requisitos solicita la Sunarp para independizar un inmueble?

- Solicitud de inscripción de título (formulario de distribución gratuita) debidamente llenado y firmado.
- Resolución municipal, formulario único de habilitación urbana (FUHU), plano municipal de subdivisión y memoria descriptiva debidamente sellado y visado, donde debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes.

#### EL DATO

Se puede tramitar la independización de un inmueble en cualquier oficina de la Sunarp. Las tasas registrales a cancelar son: derecho de calificación (S/ 64.00) y derecho de inscripción (S/ 17.00). El plazo de calificación es de siete días, dependiendo de la complejidad del título.





## Documentos personales y la comprobación de la identidad ante el Registro Público

Yuridia Aurora Aguilar Diez, asistente registral (s) Z.R. III – Sede Moyobamba

La conexión es un enlace que se establece en el ámbito registral entre los antecedentes como título archivado y los asientos registrales con la documentación fehaciente [1] que presente el usuario con la finalidad de lograr inscribir un acto, como por ejemplo la transferencia por compraventa o por sucesión intestada o solo corregir el nombre y apellido del titular registral, permitiendo acreditar de manera indubitable [2] que el transferente es la misma persona.

Ahora ¿cuáles podrían ser los elementos que permitan realizar una conexión efectiva? Son variados y se pueden encontrar contenidos en una copia certificada de la Libreta Electoral, del

Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o Carné de Extranjería, así como en una partida de nacimiento, un acta de matrimonio o un certificado de inscripción emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) y otros instrumentos de los cuales se puede desprender el número de documento de identidad, estado civil, nombres y apellidos que confrontados con los asientos registrales o el título archivado solucionen las discrepancias que aparentemente en un primer momento son obstáculos para acceder al registro mediante la transferencia o solo corregir la inexactitud registral [3] existente.

Es importante que los elementos de conexión

estén claros sin ser forzados, como se ha pronunciado el Tribunal Registral mediante la Resolución N° 519 – 2017 – SUNARP – TR [4]: “No procede la rectificación del nombre del titular de dominio en un asiento de inscripción, cuando no existen elementos de conexión que nos permitan determinar cuál es su verdadero nombre”.

Un caso práctico para aplicar lo señalado es el siguiente: Olga Beteta Carrillo, soltera, es propietaria de un predio urbano ubicado en Jr. Oriente C-01, distrito de La Banda de Shilcayo, con un área de 900.00 m<sup>2</sup>, inmueble registrado en la PE N° 1234567 de la oficina registral de Tapoto.

El día 11 de octubre del presente año se solicita mediante título aclarar el nombre de la titular registral toda vez que se publicita como Olga Beteta Carrillo siendo lo correcto Olga Beteta Carrillo de Gonzáles, adjuntando copia legalizada del DNI; en el asiento registral y en el título archivado no consta documento de identidad alguno de la propietaria, de la base de datos del RENIEC al realizar la búsqueda se desprende que existe homonimia (La homonimia, es definida como la similitud de nombres y apellidos entre personas) [5] entre dos personas; es decir existen dos personas con el nombre de Olga Beteta Carrillo, la dirección del titular registral consignado en el parte notarial no concuerda con el domicilio establecido en la base de datos del RENIEC de los homónimos, la edad de am-

bas personas se encuentra entre los 50 años, es decir al momento de la adquisición del predio ambas eran mayor de edad ninguna era menor de edad, concluyendo que no existen elementos de conexión que permitan tener la certeza que Olga Beteta Carrillo es Olga Beteta Carrillo de Gonzáles.

Distinto es cuando existen elementos de conexión como por ejemplo: En la PE N° 1431121 del Registro de Sucesiones Intestadas de la oficina registral de Moyobamba se ha inscrito la sucesión del causante Juan Shupingahua Águila,

asimismo se solicita la aclaración del apellido materno del causante siendo lo correcto Aguilar, de la revisión del título archivado se desprende del parte judicial que el causante es Juan Shupingahua Águila, casado con Karina Sangama Santisteban, fallecido el 14/12/2009; con la finalidad de aclarar el nombre del causante se

anexa acta de defunción de Juan Shupingahua Aguilar, documento en el cual se ha consignado que falleció el 14/12/2009 y estuvo casado con Karina Sangama Santisteban; por lo que resulta que Juan Shupingahua Aguilar, murió la misma fecha que el causante Juan Shupingahua Águila y estuvo casado con la misma persona Karina Sangama Santisteban. Por lo que se puede concluir que existen suficientes elementos de conexión (fecha de fallecimiento/cónyuge supérstite) que permiten acreditar de forma indubitable que Juan Shupingahua Aguilar es la misma persona que el causante Juan Shupingahua Águila.

□

**“No procede la rectificación del nombre del titular de dominio en un asiento de inscripción, cuando no existen elementos de conexión que nos permitan determinar cuál es su verdadero nombre”.**

[1] Resolución N° 2490 – 2016 – SUNARP – TR – L, del 07/12/2016, ítem 5, segundo párrafo: “(...) Los documentos fehacientes son instrumentos públicos que contienen información que legalmente se le atribuye fe en su exactitud. Los documentos fehacientes no son documentos negociables o que contengan voluntad declarativa de las partes involucradas en el acto o derecho inscrito, sino que provienen de fuentes distintas, como los Registros de Identidad o Registros Civiles, cuya información fehaciente no depende de un acto negocial, sino de la certificación que le otorga la entidad pública competente”.

[2] Resolución N° 978 – 2017 – SUNARP – TR – L, del 04/05/2017

[3] Artículo 75 del Reglamento General de los Registros Públicos. Definición de inexactitud registral: Se entenderá por inexactitud del Registro todo desacuerdo existente entre lo registrado y la realidad extraregistral (...)

[4] [https://www.sunarp.gob.pe/busqueda/jurisprud\\_res2.asp](https://www.sunarp.gob.pe/busqueda/jurisprud_res2.asp)

[5] <https://www.reniec.gob.pe/portal/detalleNota.htm?nota=285>

12



Programa bandera superó las 37 mil atenciones en el 2017

## Sunarp en tu Pueblo sigue trabajando por la inclusión registral

Las 37 mil 549 atenciones que brindó durante el año 2017 nuestro programa de inclusión registral Sunarp en tu Pueblo reflejan el éxito alcanzado a nivel nacional por dicho programa y la amplia aceptación recibida por la población de los 45 distritos en los que se llevó a cabo.

Superando dificultades geográficas, logísticas y climatológicas, el personal de nuestras catorce zonas registrales llegó a las 45 localidades ubicadas en costa, sierra y selva del país, dispuestos a brindar lo mejor de sus esfuerzos en aras de brindar un servicio eficiente, útil y de calidad a los ciudadanos.

El éxito de este programa no hubiera sido posible sin el esfuerzo que viene desplegando el personal que labora en nuestra institución, que en todo momento colabora en la ejecución de este programa, demostrando compromiso y sensibilización a las necesidades y problemática de la población de menores recursos, conscientes que en sus manos está el desarrollo económico y social de nuestro país.

### Distrito a distrito

Nuestras catorce zonas registrales ubicadas a lo largo del territorio nacional cumplieron con el reto de llegar a 45 de los distritos más pobres del país, con la finalidad que los ciudadanos

que allí viven accedan a los beneficios que otorga el registro.

Es así que la Zona Registral N° I – Sede Piura brindó un total de 1,295 atenciones las que se disgregaron de la siguiente manera: 191 en el distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, en el departamento del mismo nombre; 92 en el distrito de Montero, en la provincia piurana de Ayabaca y 1,012 en el distrito de Salitral, en Morropón, Piura.

Por su parte la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo realizó 2,803 atenciones distribuidas en 1,440 en el distrito de Bambamarca, en la provincia cajamarquina de Hualgayoc; 1,002 en el distrito de Pedro Gálvez, en la provincia de San Marcos (Cajamarca); y 361 en el distrito de Chota, provincia de Chota, en Cajamarca.

La Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, brindó un total de 3,079 servicios disgregados así: 905 en el distrito sanmartinense de Moyobamba, en la provincia del mismo nombre; 834 en Tocache, provincia de Tocache (San Martín); 782 en el distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas (Loreto); y 558 en el distrito de Lamas, provincia del mismo nombre en San Martín.

En lo que respecta a la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, brindó 1,673 atenciones que se distribuyeron en 482 en el distrito de Putumayo, provincia de Maynas (Loreto); 600 en el distrito de Requena, provincia del mismo nombre en Loreto; y 591 en el distrito de Ramón Castilla, provincia de Mariscal Ramón Castilla, en Loreto.

Por su lado, la Zona Registral N° V – Sede Trujillo realizó un total de 2,194 atenciones que se repartieron en 554 en el distrito de Julcán, provincia del mismo nombre en La Libertad; 837 en el distrito de Santiago de Chuco, en la provincia liberteña del mismo nombre, y 803 en el distrito de El Porvenir, en la provincia de Trujillo, en La Libertad.

La Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa brindó 1,613 servicios distribuidos en 567 en el distrito

de Neshuya, en la provincia ucayalina de Padre Abad; 505 en el distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, en Ucayali; y 541 en el distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, en Ucayali.

### Otras zonas

Durante el 2017 la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz presentó un total de 1,707 atenciones que se distribuyeron en 864 en el distrito de Huarmey, en la provincia ancashina del mismo nombre; 621 en el distrito de Cabana, provincia de Pallasca (Áncash); y 222 en el distrito de Piscobamba, provincia de Mariscal Luzuriaga, en Áncash.

La Z.R. N° VIII – Sede Huancayo alcanzó 1,388 atenciones. Estas se distribuyeron de la siguiente manera: 550 en el distrito de Chupaca, en la provincia del mismo nombre en Junín; 261 en el distrito de Huariaca, en la provincia de Pasco (Pasco); y 577 en el distrito de Yauyos, en la provincia de Jauja, en Junín.

La Zona Registral N° IX – Sede Lima, la primera en número de atenciones, realizó un total de 10,740 atenciones repartidas en 3,357 en el distrito de Supe en la provincia limeña de Barranca; 1,861 en el distrito chalaco de Ventanilla; 2,675 en el distrito de Paramonga, nuevamente en la provincia de Barranca; y 2,847 en el distrito de San Antonio, en la provincia de Huarochiri.

Por su parte la Zona Registral N° X – Sede Cusco brindó 3,527 atenciones que se distribuyeron en 980 en el distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, en Madre de Dios; 1,581 en el distrito de Talavera, en la provincia apurimeña de Andahuaylas; y 966 en el distrito de Urcos, en la provincia cusqueña de Quispicanchi.

A su vez, la Zona Registral N° XI – Sede Ica alcanzó un total de 1,713 atenciones que se reparten en 505 en el distrito de Subtanjalla, en la provincia iqueña del mismo nombre; 766 en el distrito de Puquio, en la provincia ayacucho de Lucanas; y 442 en el distrito de Vista Alegre, en la provincia iqueña de Nazca.

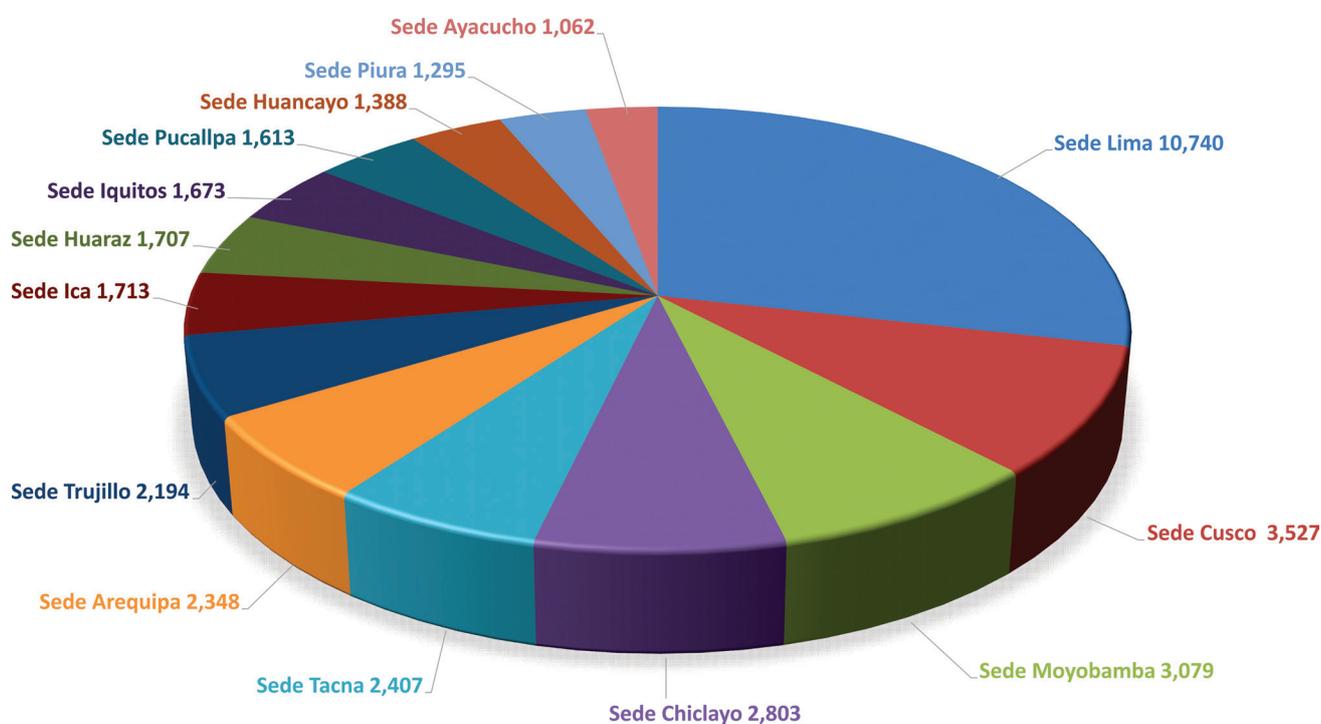
El año pasado la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa brindó 2,348 atenciones que se disgregaron en 785 en el distrito de Punta de Bombón, en la provincia de Islay; 726 en el distrito de Coporaque, en la provincia de Caylloma; y 837 en el distrito de Mariscal Cáceres, en la provincia arequipeña de Camaná.

La Zona Registral N° XIII – Sede Tacna brindó 2,407 atenciones. Estas se distribuyeron en 177 en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín, en la provincia tacneña del mismo nombre; 925 en el distrito de Macusani, en la provincia puneña

de Carabaya; 660 en el distrito de Llave, en la provincia puneña de El Collao; y 645 en el distrito de Tacna, en la provincia tacneña del mismo nombre.

Finalmente, el año pasado la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho realizó 1,062 atenciones que se disgregaron en 345 en el distrito de Sancos, en la provincia de Huanca Sancos; 385 en el distrito de Vilcas Huamán, en la provincia del mismo nombre; y 332 en el distrito de Llochegua, provincia ayacuchano de Huanta.

□



### Sunarp en tu Pueblo

Porcentaje de inscripciones por Zona Registral.

Total de inscripciones: 37,549

# ¡NOS PREOCUPAMOS POR LA SEGURIDAD DE TUS TRÁMITES!



Las inscripciones en el Registro de **MANDATOS Y PODERES** en todo Lambayeque se realizan **SÓLO** de manera **digital** a través del **SID Sunarp**.

Acércate a una notaría adscrita al **SID Sunarp** para que el notario tramite el parte notarial con su firma digital, lo envíe de manera electrónica a la Sunarp y sea calificado por un registrador público.

## ¿QUÉ TRÁMITES PUEDEN INSCRIBIRSE A TRAVÉS DEL SID SUNARP EN EL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES?

- Otorgamiento de mandato o poder.
- Ampliación de mandato o poder.
- Rectificación de poder o mandato.
- Revocatoria, renuncia o extinción de mandato o poder.
- Sustitución o delegación de mandato o poder.
- Aclaración o modificación de mandato o poder.
- Aceptación de poder.
- Aceptación de sustitución o delegación de mandato o poder.

ALÓ sunarp  
**0800 - 27164**  
Línea gratuita desde teléfonos fijos

consultas@sunarp.gob.pe  
Chat Sunarp desde nuestra web  
[www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.



PROTEGEMOS  
LO QUE TANTO  
TE COSTÓ

**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

NUEVO

sunarp

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos



# Tutor Registral Virtual

Plataforma de  
orientación e  
información gratuita  
que te facilita, las 24  
horas del día, conocer  
todo lo necesario para  
la inscripción y  
publicidad de  
actos en la Sunarp.



Registro  
Bienes Inmuebles



Registro  
Bienes Muebles



Registro  
Personas Jurídicas



Registro  
Personas Naturales

Ingresa a: [www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)

